

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.349

Jueves 15 de Enero de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2755512

#### EXTRACTO

PEDRO CARLOS YAÑEZ MIZON, abogado, Notario Público Suplente de la Primera Notaría de San Bernardo, con oficio en calle Covadonga 516 local 13 y 14, certifico: Que, por escritura pública de fecha 03 de Diciembre 2025, ante mí, BIVIANA ISABEL VARGAS AGUILAR, colombiana, casada, médico cirujano, cédula de identidad extranjeros veintidós millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos noventa y ocho guion cero, con domicilio en calle Arturo Prat seiscientos treinta y uno, de esta ciudad y comuna, constituyo sociedad por acciones, de cuyos estatutos extracto: Razón social será "Biviana Vargas Aguilar Servicios Médicos SpA", pudiendo actuar ante los bancos y otros entes privados y organismos públicos con el nombre de fantasía "Biviana Vargas Aguilar SpA".-- Objeto: El objeto de la sociedad será: a.- Servicios médicos y de atención de salud humana y b.- la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos de todo tipo de sociedades, ya sean civiles o mercantiles, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Podrá actuar en la consecución de sus fines sola o asociada con otras personas, sean éstas naturales o jurídicas y administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas, y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o con lo dicho, y cualquier otro negocio que acordaren los socios que tenga relación directa o indirecta con el objeto principal.- Capital: El capital de la sociedad que asciende a la suma de cincuenta y cinco millones de pesos, dividido en quinientas cincuenta acciones nominativas, de igual valor cada una, y que doña BIVIANA ISABEL VARGAS AGUILAR, paga y entera en este acto, con el aporte en dominio del siguiente bien raíz y derechos de que es dueña: casa número diez, que forma parte del "Condominio Parador de Fontova", con acceso principal por Avenida Pedro Fontova número ocho mil ochenta y cinco, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número cinco uno uno cero; derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, enmarcado dentro del polígono D-G-I-JD, del plano de fusión respectivo, que deslinda: NORTE, en tramo J-D de noventa y dos coma noventa y dos metros con parte del Lote B; SUR, en tramo I-G de noventa y uno coma ochenta y seis metros con Camino de Cintura; ORIENTE, en tramo D-G de noventa y siete coma cero cinco metros con Lote E; y PONIENTE, en tramo I-J en ciento dos coma cero ocho metros con Avenida Pedro Fontova.- La adquirió por compra a la sociedad Inmobiliaria Cintura S.A., según escritura de fecha tres de marzo del año dos mil dieciséis, otorgada en la notaría de don Patricio Zaldívar Mackenna, Repertorio Número tres mil ciento ochenta y tres.- El título está a Fojas veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve Número cuarenta y un mil seiscientos sesenta y dos del Registro de Propiedad correspondiente al año dos mil dieciséis del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- Rol de avalúo Número cero cinco uno cero seis guion diez, Comuna de Huechuraba.- El inmueble y derechos se aprecian en la suma de cincuenta y cinco millones de pesos. Capital íntegramente suscrito y pagado.- -Domicilio: Su domicilio será la ciudad y comuna de Santiago sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.- Duración: Indefinida. Administración, representación y uso razón social: corresponderá a doña BIVIANA ISABEL VARGAS AGUILAR, cédula de identidad extranjeros número veintidós millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos noventa y ocho guion cero, quien asume en este acto y anteponiendo a su firma el nombre de la sociedad, la obligará con las más amplias facultades en toda clase de actos y contratos.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. San Bernardo, 03 de diciembre 2025.- rep. 1466

CVE 2755512

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl